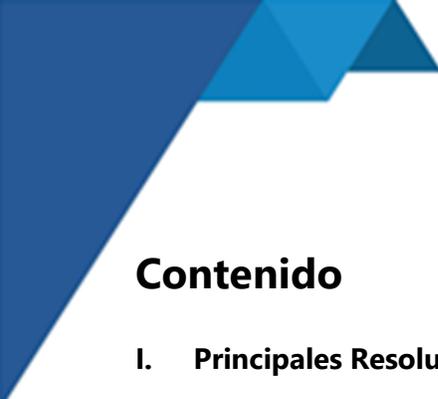




BOLETÍN ESTADÍSTICO

MAYO 2021



Contenido

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras	1
1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria	1
A. Tasas de Interés	1
B. Otras Resoluciones	1
II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada	2
1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones.....	2
A. Leyes y Reglamentos	2
B. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios	3

I. Principales Resoluciones del Directorio del Banco Central de Honduras

1. Medidas de Política Monetaria, Crediticia y Cambiaria

A. Tasas de Interés

Resolución No.222-5/2021 del 6 de mayo de 2021.

Establecer la tasa de interés en 17.68% para atender créditos por insuficiencias temporales de liquidez que soliciten los bancos y las sociedades financieras, aplicable a partir del 6 de mayo de 2021.

Resolución No.223-5/2021 del 6 de mayo de 2021.

Establecer la tasa anual de interés por tipo de instituciones del sistema financiero a ser aplicada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros como multa por deficiencias en el encaje en moneda nacional y extranjera en la catorcena y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80.0% del encaje legal requerido, a aplicarse en abril de 2021, así:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	55.72%	38.02%
Bancos de Desarrollo	25.00%	38.02%
Sociedades Financieras	43.27%	17.23%

B. Otras Resoluciones

Acuerdo No.05/2021 del 20 de mayo de 2021.

Modificar el Artículo 17 del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenido en el Acuerdo No.09/2020 emitido por el Directorio de esta Institución el 18 de junio de 2020, que en lo sucesivo se leerá así:

“ARTÍCULO 17. Las ofertas de compra en las subastas podrán ser competitivas o no competitivas. En las competitivas el participante presenta para cada valor el monto nominal a comprar y el precio o la tasa de interés o de rendimiento, o tasa premio al que desea comprar dichos valores.

En las subastas de reportos inversos las ofertas solamente podrán hacerse en forma competitiva.

En las ofertas no competitivas el participante propone el plazo de inversión y el monto a invertir de conformidad con el monto mínimo y máximo y cuya oferta será adjudicada de acuerdo con lo establecido en la Normativa Complementaria de este Reglamento.

Únicamente se aceptará la presentación de una oferta por participante por cada valor ofrecido en la subasta.”

Resolución No.246-5/2021 del 20 de mayo de 2021.

Modificar el inciso h) del numeral 7 de la Normativa Complementaria del Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales, contenida en la Resolución No.201-6/2020 del 18 de junio de 2020, el cual en adelante se leerá así:

“7. Los lineamientos para realizar las subastas, negociaciones directas y reportos de valores son los siguientes: ...

- h. El plazo para las operaciones de reporto en subastas con el BCH será de uno (1) a treinta (30) días y solo se aceptarán ofertas competitivas.

Durante la vigencia del reporto inverso se admite la venta temporal de los valores utilizados como colaterales por el reportado en un plazo inferior a la fecha de recompra; no obstante, no se permite la venta definitiva de dichos valores.” ...

Resolución No.247-5/2021 del 20 de mayo de 2021.

Modificar el numeral 7 de la Normativa Complementaria de las Transferencias de Valores Originadas por Reportos entre Participantes de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH), contenida en la Resolución No.293-10/2020 del 2 de octubre de 2020, que en lo sucesivo se leerá de la siguiente manera:

“7. Las operaciones de “reporto interbancario” efectuadas entre las instituciones del sistema financiero cumplirán con lo dispuesto para tales fines en el Reglamento de la DV-BCH. Durante la vigencia del “reporto interbancario” se admite la venta temporal de los valores utilizados como colaterales por el reportado en un plazo inferior a la fecha de recompra; no obstante, no se permite la venta definitiva de dichos valores.”

[Acceso a las principales resoluciones del Directorio del BCH, emitidas en mayo de 2021](#)

II. Legislación Económica, Fiscal y Financiera Seleccionada

1. Decretos, Acuerdos y Resoluciones

A. Leyes y Reglamentos

La Gaceta No.35,599 del 14 de mayo de 2021.

Decreto No.27-2021 del 14 de mayo de 2021.

El Congreso Nacional decretó suspender por dos años las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal para el Sector Público No Financiero (SPNF) establecidas en los incisos a) y b), numeral 1), del Artículo 3 del Decreto No.25-2016 del 7 de abril de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 4 de mayo de 2016, que contiene la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF). Esta suspensión se fundamenta en las reglas de

excepción establecidas en el Artículo 4, numeral 1), de la LRF y en la declaración de Estado de Emergencia a nivel nacional, por los efectos de las fuertes lluvias ocasionadas por las tormentas tropicales Eta e Iota contenida en el Decreto Ejecutivo No.PCM-109-2020 y sus reformas.

Durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del SPNF, que no podrá ser mayor a 5.4% del Producto Interno Bruto (PIB) para 2021; para 2022 el techo no podrá ser mayor en un rango establecido entre 2.3% y 2.9% del PIB; y, no podrá ser mayor al 1.0% del PIB para el 2023 como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la LRF. Asimismo, el incremento anual del gasto corriente nominal de la Administración Central, para 2021 no podrá ser mayor al rango entre 13.8% y 15.7%; para el 2022, no podrá ser mayor al rango entre 6.3% y 9.5%; y, para el 2023, no podrá ser mayor a 6.1%; como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la LRF.

La Gaceta No.35,603 del 19 de mayo de 2021.

Acuerdo Ejecutivo No.019-2021 del 28 de enero de 2021.

El Presidente Constitucional de la República acordó aprobar el “Reglamento de las Normas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año 2021”, con el objetivo de desarrollar los procedimientos y mecanismos para la aplicación de las Normas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

La Gaceta No.35,614 del 31 de mayo de 2021.

Decreto Ejecutivo No.PCM-060-2021 del 29 de mayo de 2021.

El Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Secretarios de Estado, decretó aprobar el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo 2022-2025, elaborado el 14 de mayo de 2021, por el Comité Interinstitucional, integrado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, y el Banco Central de Honduras.

B. Suscripción de Contratos, Acuerdos y Convenios

La Gaceta No.35,590 del 5 de mayo de 2021.

Decreto No.10-2021 del 29 de abril de 2021.

El Congreso Nacional decretó aprobar el Contrato de Préstamo No.4926/GN-HO suscrito el 24 de noviembre de 2020 entre el Banco Interamericano de Desarrollo, en su condición de prestamista, y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de prestatario del financiamiento de hasta US\$10,737,349.00, recursos destinados a financiar la ejecución del Programa de Restauración de Bosques Resilientes al Clima y Silvicultura para la Sostenibilidad de los Servicios Ecosistémicos Relacionados con el Agua.